Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13004-2024

Autoriza la oferta del tramo de Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas en la Sede Regional del Sur, código 320404, en la modalidad de continuidad curricular, para el I ciclo 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a) y ch), 180, 183, 188, 190, 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

1. La carrera *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, fue creada en la Sede Rodrigo Facio mediante Resolución VD-R-9440-2016.

2. Que la Sede Regional del Sur, por medio del SSur-641-2024 del 25 de junio de 2024, remitió los requisitos de admisión, la modalidad de ingreso de continuidad curricular, y la cantidad de cupos que serían ofrecidos para el ingreso a la carrera de *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404,* en el **I ciclo lectivo del año 2025**.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".

3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

4. En atención a las competencias conferidas estatutariamente, la Vicerrectoría de Docencia, por resolución administrativa, puede autorizar a las Unidades

Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de continuidad curricular.

5. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Sede Regional del Sur, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que el tramo de la carrera de *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404,* se oferte para el **I ciclo del 2025** en la Sede Regional del Sur.

2. Se autoriza que el tramo de la carrera de *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de continuidad curricular, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404
Requisitos de ingreso
1. Título del Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320402). En caso de que la persona estudiante no se haya graduado aún, la misma debe estar en nómina de graduación.

3. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, código 320404*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2025**:

Capacidad máxima de ingreso: 20 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Sede Regional del Sur
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de junio de 2024.

UCR Firmado digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

DUS/PSH

C. Ramón Masis Rojas, Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
Jesús Emilio Montero Nuñez, Sede Regional del Sur